

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Inspección, Rehabilitación y Eficiencia Energética en la Edificación por la Universidad de Burgos
Universidad solicitante	Universidad de Burgos
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior
Universidad/es participante/s	Universidad de Burgos
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Burgos solicita la modificación del Máster Universitario en Inspección, Rehabilitación y Eficiencia Energética en la Edificación en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

Criterio I. Descripción del título.

- Apartado 1.3.- Se ha incluido la enseñanza a distancia y se ha modificado el número de plazas de ingreso.

Criterio II. Justificación.

- Apartado 2.1.- Se ha incluido una justificación de la doble modalidad de impartición: presencial y a distancia.

Criterio IV. Acceso y admisión de estudiantes.

- Apartado 4.1.- Se añade un párrafo al final respecto a la publicidad de ambas modalidades: presencial y a distancia.
- Apartado 4.2.- Se añade un párrafo respecto a la modalidad a distancia.
- Apartado 4.3.- Se añade un párrafo al final, Jornada de Bienvenida a los estudiantes de la modalidad a distancia.
- Apartado 4.4.- Se ha introducido una tabla de reconocimientos de créditos del Máster Propio en Inspección, Restauración, Rehabilitación y Eficiencia Energética de Edificación por la Universidad de Burgos. Se añade documento de la Memoria del Máster Propio en Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios.

Criterio V. Planificación de las enseñanzas.

- Apartado 5.1.- Se ha añadido lo relacionado con la modalidad a distancia. Módulo Optativas incluye Prácticas Externas. Metodologías Docentes.
- Apartado 5.2.- Se han actualizado las actividades formativas, incluyendo las de modalidad a distancia.
- Apartado 5.3.- Se han añadido las metodologías docentes, incluyendo las de la modalidad a distancia.
- Apartado 5.4.- Se han actualizado los sistemas de evaluación, incluyendo los de la modalidad a distancia.
- Apartado 5.5.- Se han actualizado contenidos, actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación incluyendo los de la modalidad a distancia.

Criterio VII. Recursos materiales y servicios.

- Apartado 7.1.- Se añade un párrafo respecto a la modalidad a distancia.

Criterio VIII. Resultados previstos.

- Apartado 8.2.- Se actualiza párrafos respecto al Vicerrectorado.

Criterio XI. Personas asociadas a la solicitud.

- Apartado 11.1.- Se cambia el Responsable del Título.
- Apartado 11.2.- Se cambia la Representante Legal del Máster de la Universidad.
- Apartado 11.3.- Se cambia la persona Solicitante del Máster.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.4 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad y tras analizar cómo afecta la propuesta a la naturaleza y objetivos del Título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite **informe no aceptando las modificaciones propuestas.**

MOTIVACIÓN

No se han atendido los aspectos definidos en el informe provisional de la Comisión

de Evaluación de Titulaciones relativos a la justificación solicitada sobre la idoneidad de la puesta en marcha modalidad a distancia para impartir la totalidad de los contenidos de este Máster y para garantizar la adquisición del conjunto de las competencias definidas. En concreto, en la actual planificación para la modalidad a distancia se define que las visitas a obra y las prácticas de laboratorio se realizarán virtualmente. Se considera que es imprescindible que para la correcta adquisición de las competencias, el estudiante debe realizar estas actividades presencialmente, debido a que es necesario la interacción directa con los elementos objeto de estudio.

En cuanto al reconocimiento de un porcentaje mayor al 15% de créditos por la extinción del Título Propio, no se han atendido aquellos aspectos relacionados con el reconocimiento de créditos basados en criterios de equivalencia de competencias, contenidos y carga de las asignaturas correspondientes. En este sentido y excluyendo los créditos del Trabajo Fin de Máster y las Prácticas Externas, el Título Propio tiene 35 créditos, por lo que no sería posible reconocer un número mayor de créditos como se solicita. La carga (en créditos) de las asignaturas destino debe ser similar a las de origen.

Igualmente no se ha explicado a qué corresponde la tabla de reconocimientos de créditos que actualmente está publicada en página web de la Universidad y que se recomienda retirar.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL